

Año III Número extraordinario IV Jueves, 20 de diciembre de 2018 1

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS 2

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO 2

Acuerdo 5/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Visitante de la Universidad de La Laguna 2

Acuerdo 6/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la normativa para la estabilización de Personal Investigador incorporado a la Universidad de La Laguna a través de los Programas Viera y Clavijo, Beatriz Galindo y Juan de la Cierva y Acciones y Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA) 4

I.6. GERENTE 6

RESOLUCIÓN de gerencia y del vicerrectorado de tecnologías de la información y desarrollo digital relativa a la tramitación de la adquisición de licencias de software y desarrollo de aplicativos 6

III. CONVOCATORIAS 7

RESOLUCIÓN 100/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de diciembre de 2018, por la que se efectúa, mediante el procedimiento de urgencia, segunda convocatoria para la selección de 29 estudiantes de master y de 1er año de doctorado de la ULL que entren a formar parte del programa de mentoría internacional IMP USA-Europe durante el curso académico 2018-2019 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo 5/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Visitante de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 5/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Profesorado Visitante de la Universidad de La Laguna.

.NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO VISITANTE

Artículo 1.- Objeto

La Universidad de La Laguna podrá contratar Profesorado Visitante con carácter temporal, mediante contrato laboral, entre profesorado o personal investigador de reconocido prestigio procedentes de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, para ejercer funciones docentes y/o investigadoras.

Artículo 2.- Modalidad y condiciones de contratación

1. La contratación de Profesorado Visitante se realizará mediante contrato laboral por tiempo determinado, al amparo de lo establecido en los artículos 48 y 54 de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 18.1 y 19.9 de la Resolución de 13 de junio de 2012 por la que se publica el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Canarias y en el artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
2. La duración de estos contratos será de un curso académico como máximo. Excepcionalmente, el contrato podrá prorrogarse otro curso académico más. A partir de ese momento, no cabe nueva contratación del mismo profesor o profesora hasta transcurridos dos años.
3. Las tareas docentes y/o investigadoras a realizar por el Profesorado Visitante serán las que proponga el Departamento al que se adscriba, en los términos expresados en la memoria que acompañe a la propuesta de contratación.
4. El Profesorado Visitante quedará adscrito al Departamento proponente y no podrá ejercer ningún cargo académico. Tendrá derechos de participación en los Órganos de Gobierno y Representación que le reconocen los Estatutos de la Universidad de La Laguna.
5. Las remuneraciones serán las que se especifiquen en el contrato, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral vigente en el momento de la Convocatoria

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

Artículo 3.- Requisitos

Las personas aspirantes a Profesorado Visitante deberán reunir, en todo caso, los siguientes requisitos:

1. Los candidatos o candidatas deben ostentar la condición de empleados en otras universidades o centros de investigación, públicos o privados, que mantengan su vinculación laboral con los centros de procedencia durante el período de contratación.
2. Deben obtener la correspondiente licencia de su Universidad o Centro de Investigación para el ejercicio temporal de la docencia, la investigación o ambas en la Universidad de La Laguna.
3. Poseer una reconocida capacidad docente y/o investigadora o cualificada competencia profesional, acreditada mediante el correspondiente currículum vitae.
4. En ningún caso la contratación de este profesorado computará en la capacidad docente del Área a la que se adscriba.

Artículo 4.- Procedimiento

1. El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado fijará una convocatoria anual, preferiblemente en el segundo cuatrimestre del curso, en la que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los órganos de representación sindical, se establecerá el número de plazas a ofertar.
2. Las solicitudes se realizarán a través de los Departamentos mediante acuerdo de sus Consejos, tanto en la solicitud inicial como en la prórroga. En dicha solicitud deben figurar:
 - La identidad, categoría y procedencia del candidato o candidata.
 - El área de conocimiento a la que se adscribirá.
 - El período de contratación.
 - Indicación de otras posibles fuentes de financiación, al margen de la presupuestada anualmente por la Universidad de la Laguna, tanto por parte del Departamento como de fuentes externas a la Universidad.
3. Asimismo deberá acompañarse una memoria justificativa, donde figure el proyecto de docencia y/o investigación aportado por la profesora o el profesor propuesto. Se incluirá además currículum vitae.
4. Dicha solicitud se remitirá al Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado en el periodo habilitado para ello.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

Artículo 5.- Evaluación de las solicitudes

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por los Vicerrectores o Vicerrectoras en materia de Profesorado, Investigación e Internacionalización (o personas en quien deleguen) y una persona de cada una de las ramas de conocimiento. Dicha Comisión elevará propuesta a la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno con competencias en materia de profesorado.
2. Sin perjuicio de lo anterior, dicha Comisión Delegada tendrá particularmente en cuenta aquellas solicitudes que fomenten la internacionalización de la Universidad y, en especial, las que ofrezcan soporte para impartir docencia en idioma extranjero, preferentemente inglés, acordando, si procediera, la contratación del profesorado visitante.

Artículo 6.- Memoria final

El Departamento remitirá al Vicerrectorado con competencias en Profesorado, en el plazo de dos meses desde la finalización de la estancia, un informe de la actividad realizada por el Profesorado Visitante, que contendrá los resultados obtenidos en su labor docente y/o investigadora. Dicho informe se comunicará a la Comisión Delegada de dicho Vicerrectorado.

Acuerdo 6/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la normativa para la estabilización de Personal Investigador incorporado a la Universidad de La Laguna a través de los Programas Viera y Clavijo, Beatriz Galindo y Juan de la Cierva y Acciones y Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA)

Acuerdo 6/CG 30-11-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la normativa para la estabilización de Personal Investigador incorporado a la Universidad de La Laguna a través de los Programas Viera y Clavijo, Beatriz Galindo y Juan de la Cierva y Acciones y Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA).

Normativa para la estabilización de Personal Investigador incorporado a la Universidad de La Laguna a través de los Programas Viera y Clavijo, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva y Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA).

El proceso de estabilización se entiende como la provisión de una plaza con un perfil al que puede acceder el candidato/a, que debe estar contratado por la Universidad de la Laguna y que saldría a concurso público en concurrencia abierta y competitiva. Las agencias de referencia para las acreditaciones exigidas serán la ANECA o la ANEP.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

1. Sobre el personal contratado bajo el *Programa Viera y Clavijo*:

- Durante el último año de contrato y, una vez superada la evaluación I3, saldrá a concurso una plaza de aquella figura de la que hubiera obtenido acreditación, siendo la acreditación mínima exigida la de Contratado Doctor.

2. Sobre el personal contratado bajo el *Programa Beatriz Galindo*:

- En el caso de la modalidad Junior, a lo largo del contrato y, antes del inicio del cuarto año del mismo, el investigador distinguido deberá obtener informe positivo externo realizado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), equivalente a la evaluación I3 del "Programa Ramón y Cajal", a efectos de su posible contratación como Profesor por la Universidad de La Laguna, a través de la correspondiente convocatoria, siendo la acreditación mínima requerida la de Profesor Contratado Doctor Tipo 1.
- En el caso de la modalidad Senior, a lo largo del contrato y, antes del inicio del cuarto año del mismo, el investigador distinguido deberá obtener informe positivo externo realizado por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), equivalente a la evaluación I3 del "Programa Ramón y Cajal", a efectos de su posible contratación como Profesor por la Universidad de La Laguna, a través de la correspondiente convocatoria, siendo la acreditación mínima requerida la de Profesor Titular de Universidad.

3. Sobre el personal contratado bajo el programa *Juan de la Cierva*:

- Durante el último año de contrato, saldrá a concurso público una plaza de profesor (Ayudante Doctor o Contratado Doctor, dependiendo de su acreditación). Se podrá computar, a petición del interesado o interesada, el tiempo de contrato bajo el programa Juan de la Cierva para la promoción a Contratado Doctor.

4. Sobre el personal contratado bajo la modalidad de las *Acciones MSCA*:

- Durante el último año de contrato, saldrá a concurso público una plaza de profesor de la Universidad de La Laguna atendiendo a la acreditación que este personal obtuviera en el momento de la solicitud.

En todos los casos la solicitud debe realizarse a través del Departamento y con acuerdo del mismo y deberá acogerse a la normativa vigente en la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

I.6. GERENTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Y DEL VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO DIGITAL RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y DESARROLLO DE APLICATIVOS

La Universidad de La Laguna precisa de un inventario exhaustivo de todos los aplicativos informáticos (software) que se utilizan en las tareas de gestión, docencia e investigación. Disponer de dicho inventario redunda positivamente en la gestión y optimización de los recursos de que se dispone en este ámbito y es una herramienta que promueve los principios de economía, transparencia, eficacia, eficiencia, anualidad y estabilidad presupuestaria en los que se inspira la actividad económico financiera de las instituciones públicas.

La adquisición de licencias de software se realiza de forma descentralizada, de modo que son múltiples las unidades organizativas las que realizan estas adquisiciones. A los efectos de la racionalización de la adquisición de licencias de software, se remitirán las solicitudes de adquisición al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital, quien emitirá un informe tras analizar la petición, circunstancias y justificación.

La presente Resolución ha sido informada en el seno de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno tanto de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital como en la de Asuntos Económicos y Servicios Administrativos.

Por cuanto antecede, se

RESUELVE

1. La adquisición de cualquier licencia de software con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Laguna, precisa de un informe de conformidad que será emitido por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital.
- 2.- El desarrollo, mantenimiento o administración de cualquier aplicativo con cargo a los presupuestos de la Universidad, precisa asimismo de un informe de conformidad que será emitido por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital.
- 3.- Las solicitudes relacionadas con los dos apartados anteriores se realizarán a través de la Sede Electrónica de la ULL, mediante el procedimiento "[Solicitud de informe para la adquisición de licencias de software y/o equipos de procesos de información](#)". Estas solicitudes han de venir acompañadas de la documentación que justifique la necesidad de la adquisición propuesta, así como de una factura proforma u oferta que indique el coste total anual.
- 4.- Recibido el informe de conformidad, el centro de gasto podrá realizar la adquisición.
- 5.- Notifíquese la presente Resolución a todos los órganos y unidades administrativas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

III. CONVOCATORIAS

RESOLUCIÓN 100/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de diciembre de 2018, por la que se efectúa, mediante el procedimiento de urgencia, segunda convocatoria para la selección de 29 estudiantes de master y de 1er año de doctorado de la ULL que entren a formar parte del programa de mentoría internacional IMP USA-Europe durante el curso académico 2018-2019

Examinado el expediente instruido por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna (ULL), al objeto de seleccionar alumnos y alumnas para su participación en el programa de mentoría internacional IMP USA-Europe.

ANTECEDENTES DE HECHO

El "Programa Internacional de Mentoría o International Mentor Program (IMP) USA-Europe" es una iniciativa de la Fundación Internacional IMFAHE (International Mentoring Foundation for the Advancement of Higher Education), con sede en Massachusetts, USA.

Durante el curso 2015-2016, IMP se impartió en 19 Facultades de 12 universidades españolas (incluyendo a la ULL), cubriendo la mentoría de más de 1.500 alumnos de 9 comunidades autónomas españolas. IMP otorgó 13 becas de excelencia para que 13 estudiantes españoles hiciesen estancias de 6-8 semanas en centros internacionales de excelencia como la Universidad de Harvard, Universidad de Boston o el Massachusetts Institute of Technology, entre otros.

La ULL firmó un convenio marco de colaboración en octubre de 2015 así como un convenio específico de mentoría con la IMFAHE mediante el cual 54 alumnos de máster y doctorado contaron con la mentorización personalizada de destacados investigadores y gestores de las principales universidades y empresas del mundo. Cuatro de esos alumnos fueron seleccionados para realizar una de las estancias de 6-8 semanas en centros punteros de investigación de Estados Unidos y Suecia, referidas en el párrafo anterior.

Durante el curso 2016-2017, IMP se impartió en 12 universidades españolas (incluyendo a la ULL) y otorgó 13 becas de excelencia para que 13 estudiantes españoles hiciesen estancias de 6-8 semanas en centros internacionales de excelencia como la Universidad de Harvard, la Universidad de Boston o el Massachusetts Institute of Technology (MIT), entre otros.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

En dicho curso, la ULL, también a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, firmó un convenio específico con la IMFAHE mediante el cual 30 alumnos de másteres oficiales y de doctorado contaron con la mentorización personalizada de destacados investigadores y gestores de las principales universidades y empresas del mundo. Tres de esos alumnos fueron seleccionados para realizar una estancia de 6-8 semanas en centros punteros de investigación de Estados Unidos.

Durante el curso académico 2017/2018, 20 alumnos de másteres oficiales y de doctorado de la ULL, en concreto 10 alumnos por cada una de las dos especialidades ofertadas (Biomedicina e Ingeniería), fueron seleccionados para recibir una mentorización personalizada por parte de científicos y profesionales con experiencia internacional mediante videoconferencias en español y/o inglés, habiendo disfrutado dos de ellos de una estancia en Estados Unidos.

La participación de la ULL en el programa IMP ha contado en todas sus ediciones con la financiación de La Obra Social "La Caixa" y la Fundación CajaCanarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para la adjudicación de estas plazas es el Rector, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los artículos 167 y 168.c) de los Estatutos de la Universidad. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Internacionalización en virtud del apartado Séptimo, c) de la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016 (B.O.C. nº 199 de 13/10/2016) por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna.

Segundo.- La necesidad de poder adecuar la presente convocatoria a los plazos que rigen el programa de mentoría internacional IMP USA-Europe para el resto de entidades participantes justifican la utilización del procedimiento de urgencia previsto en el art. 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene delegadas,

RESUELVO

Primero.- Convocar 29 plazas de mentoría internacional para alumnado de máster y 1er año de doctorado con las características que se especifican en el Anexo a la presente convocatoria.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que se incorporan como Anexo formando parte de la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 20 de diciembre de 2018. La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria

1. El objeto de esta convocatoria es seleccionar a 29 alumnos de másteres oficiales y de primer año de doctorado matriculados durante el curso académico 2018-2019 en la ULL para participar en el programa IMP. Se seleccionarán 6 alumnos de la especialidad de Ingeniería, 8 alumnos de la especialidad de Ciencias del Comportamiento, y 15 alumnos de la especialidad de Biomedicina, de manera que la mitad de los alumnos de cada especialidad serán alumnos de másteres oficiales y la otra mitad de primer año de doctorado (salvo que el número de solicitudes de cada tipo admitidas sea inferior a dicha mitad, en cuyo caso se aumentará el número de solicitudes de la otra modalidad).

2. La duración del programa comprenderá el periodo lectivo contemplado en el calendario académico de la ULL para el curso 2018/2019, mientras que la finalización con la generación de evaluaciones, becas de verano y jornada de mentoría se realizará una vez acabado el periodo lectivo, pero siempre antes del 31 de diciembre de 2019.

Segunda.- Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- El Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Tercera. Modalidades de mentoría

Las plazas de mentoría internacional convocadas se distribuirán en las siguientes modalidades y número:

a) 15 plazas para alumnos y alumnas de primer año de doctorado y de másteres oficiales de la especialidad de Biomedicina (8 para doctorado y 7 para máster).

b) 6 plazas para alumnos y alumnas de primer año de doctorado y de másteres oficiales de la especialidad de Ingeniería (3 para doctorado y 3 para máster).

c) 8 plazas para alumnos y alumnas de primer año de doctorado y de másteres oficiales de la especialidad de Ciencias del Comportamiento (4 para doctorado y 4 para máster).

Cuarta. Solicitantes

1. Podrán participar en este programa estudiantes de máster y de primer año de doctorado de la ULL que estén matriculados a tiempo completo en el curso académico 2018-2019, y que mantengan dicha situación durante todo el curso académico.

2. En el caso de los alumnos de doctorado, deben estar matriculados en algunos de los programas de doctorado siguientes (RD 99/2011):

a) Especialidad de Biomedicina:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.
- Programa de Doctorado en Química e Ingeniería Química.
- Programa de Doctorado en Ciencias Médicas y Farmacéuticas, Desarrollo y Calidad de Vida.

b) Especialidad de Ingeniería:

- Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial, Informática y Medioambiental.
- Programa de Doctorado en Ingeniería Náutica, Marina y Radioelectrónica Naval.
- Programa de Doctorado en Nanociencia y Nanotecnología.
- Programa de Doctorado en Química e Ingeniería Química.

c) Especialidad de Ciencias del Comportamiento:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

- Programa de Doctorado en Psicología.
- Programa de Doctorado en Educación.

No podrán participar los alumnos que hayan participado en este programa en ediciones anteriores.

3. En el caso de los alumnos de máster, deben estar matriculados en algunos de los másteres universitarios siguientes:

a) Especialidad de Biomedicina:

- Máster Universitario en Biomedicina.
- Máster Universitario en Investigación y Diagnóstico en Enfermedades Tropicales.
- Máster en Seguridad y Calidad de los Alimentos.

b) Especialidad de Ingeniería:

- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Energías Renovables.

c) Especialidad de Ciencias del Comportamiento:

- Máster Universitario en Estudios Pedagógicos Avanzados.
- Máster Universitario en Intervención Psicopedagógica en Contextos de Educación Formal y No Formal.
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
- Máster en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria.

4. En cualquier caso, para poder concurrir será necesario que en el momento de la solicitud los solicitantes acrediten tener un nivel de inglés B1 o superior y, en el caso del alumnado, una nota superior al 7 en las titulaciones de acceso que estén cursando (bien sea máster o doctorado).

5. Los certificados aceptados para la acreditación del conocimiento de inglés serán, además de los expedidos por el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, los recomendados por CRUE Universidades Españolas y que se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>.

Quinta. Plazo, lugar de presentación y límite de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la ULL (<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/337>), en el procedimiento específico habilitado para ello.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

2. A dicha solicitud se acompañará la documentación siguiente en formato electrónico:

a) Certificación académica de la titulación (o, en su caso, titulaciones) con las que accedieron al máster o doctorado (licenciatura, ingeniería, grados de 300 ECTS tales como Farmacia, Medicina o Arquitectura, o combinación de grado y máster). Los estudiantes que hayan obtenido su titulación de grado, licenciatura, ingeniería o máster en la ULL no tendrán que adjuntar certificación académica alguna.

b) Certificación que acredite poseer un nivel de inglés B1 o superior. No será necesario aportar la certificación del B1 de inglés si los solicitantes son alumnos de máster matriculados en titulaciones en las que se les haya requerido dicha certificación para la admisión a dicha titulación.

c) Carta de motivación del solicitante en la que deberá indicar por qué está interesado en formar parte de IMP y qué va a aportar al programa, así como una indicación de sus méritos extracurriculares.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Sexta. Comisión de Selección

1. La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente: D. Ernesto Pereda de Pablo, Director de la Escuela de Posgrado y Estudios de Doctorado.
- Vocal: D. José Sigut Saavedra, Director de Secretariado de Movilidad Internacional.
- Secretario: D. Carlos Trujillo Cabrera, Director de Secretariado de Convenios y Convocatorias Internacionales.

En caso de baja de alguno de los miembros de la comisión, la vicerrectora de Internacionalización nombrará un sustituto a tal efecto.

2. La Comisión elevará a la vicerrectora de Internacionalización una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia de los adjudicatarios.

Séptima. Criterios de selección

1. La Comisión de Selección aplicará la siguiente baremación (sobre 100 puntos):

a) Alumnos de primer año de doctorado:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

- 60 puntos: Nota media del expediente ponderada con respecto a la media de la titulación de acceso (en el caso de que haya sido grado + máster, se establece un porcentaje de máster (30%) y grado (70%)).

- 40 puntos: Nivel de Inglés superior al B1, con la siguiente baremación:

B2: 20 puntos.

C1: 30 puntos.

C2: 40 puntos.

b) Alumnos de másteres oficiales

- 60 puntos: Nota media del expediente ponderada con respecto a la media de la titulación del acceso al máster.

- 40 puntos: Nivel de Inglés superior al B1, con la siguiente baremación:

B2: 20 puntos.

C1: 30 puntos.

C2: 40 puntos.

3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los méritos del solicitante en el siguiente orden de prioridad: mejor expediente y mayor nivel de inglés. Si persiste el empate se ordenarán según la idoneidad del candidato atendiendo a la carta de motivación proporcionada por el solicitante.

4. En caso de empate entre un alumno o alumna de máster y un alumno o alumna de doctorado, se priorizará al estudiante de doctorado.

Octava. Procedimiento de adjudicación

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. La selección de los adjudicatarios de las plazas de mentoría internacional será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en portal de convocatorias de la Universidad de La Laguna, una lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento y se abrirá un plazo, de cinco días hábiles, de subsanación de las solicitudes que no cumplan los requisitos determinados en esta convocatoria. No obstante, se podrá remitir a los interesados avisos de las publicaciones producidas mediante mensaje al correo electrónico que el interesado haya consignado en la solicitud, que deberá ser el correo institucional. Dicho aviso no tendrá, en ningún caso, efectos de notificación, de manera que este aviso por correo electrónico no exime al

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de las publicaciones relativas al procedimiento.

4. En caso de que todos los solicitantes reúnan los requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá automáticamente la condición de lista definitiva, omitiéndose el trámite de subsanación.

5. Se tendrá por desistidos de su petición a los interesados que no subsanen su solicitud en dicho plazo. Finalizado el mismo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6. Realizada la baremación de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, la Comisión hará pública la propuesta de resolución provisional, que se publicará el portal de convocatorias antes referido, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a los interesados para la presentación de reclamaciones.

7. Examinadas las reclamaciones presentadas, el presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la vicerrectora de Internacionalización, indicando los solicitantes para los que se propone la concesión de las plazas de mentoría en cada una de las tres modalidades ofertadas.

8. Junto con la propuesta de adjudicación de plazas se incluirá una relación de suplentes por orden de prelación para el supuesto de renuncia del adjudicatario, siempre y cuando ésta se produzca antes del comienzo del programa.

Novena. Resolución de la adjudicación

1. Corresponde a la vicerrectora de Internacionalización la adjudicación de las plazas.

2. La resolución de adjudicación indicará, además de la identidad de los adjudicatarios de cada una de las plazas de mentoría internacional que se ofertan, la de los incluidos en la lista de reserva, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes. Se hará pública en la web del Vicerrectorado de Internacionalización.

3. Las adjudicaciones a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

Décima. Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Serán obligaciones de los adjudicatarios y adjudicatarias de las plazas de mentoría:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

- a) Organizar las reuniones con sus mentores.
- b) Llevar a cabo reuniones on line con sus mentores, al menos 5 horas durante todo el curso académico.
- c) Redactar una memoria-resumen de las reuniones llevadas a cabo con sus mentores.
- d) Trabajar en las tareas propuestas y acordadas con su mentor (20 horas).
- e) Informar a sus mentores de aquellas actividades e iniciativas que puedan resultar de interés en general para la optimización de la mentoría.
- f) Participar activamente en la plataforma de comunicación "IMFAHE connects" con otros estudiantes de universidades afiliadas a IMP (2 horas).
- g) Rellenar dos evaluaciones durante el programa según un modelo estándar que permitirán evaluar sus actividades (0,5 horas).
- h) Participar en la Conferencia Internacional que se celebra anualmente en España (10 horas).
- i) Llevar a cabo el asesoramiento en inglés, si se quiere solicitar la "IMFAHE excellence Fellowship" para realizar una estancia en un centro de excelencia internacional por 8 semanas.

2. La adjudicación de la plaza podrá ser revisada mediante el oportuno expediente, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, en los supuestos de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualesquiera de las anteriores obligaciones.

3. La resolución del expediente a que alude el apartado anterior corresponde a la vicerrectora de Internacionalización.

4. Las responsabilidades a que hace referencia el presente artículo se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

5. Por renuncia del adjudicatario. La renuncia sin causa justificada implicará la imposibilidad de tomar parte en sucesivas convocatorias de estas plazas de mentoría. Dicha renuncia deberá hacerse por escrito y remitirse al Vicerrectorado de Internacionalización.

6. Si un adjudicatario perdiera el derecho de participación en el programa, por cualquier motivo, ocupará su puesto un candidato de la lista de reserva siempre y cuando dicha situación se produzca antes del comienzo del programa.

Undécima. Derechos de los adjudicatarios

1. Son derechos de los adjudicatarios:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

- a) Participar en 3 cursos intensivos sobre innovación, emprendimiento, liderazgo y desarrollo profesional online impartidos por profesionales de reconocimiento internacional (25 horas aprox./curso).
- b) Consultar por medio de videoconferencias o por correo electrónico a su mentor.
- c) Abandonar en cualquier momento el programa, tras comunicarlo a su mentor.
- d) En el caso de alumnos y alumnas de las especialidades de Biomedicina e Ingeniería, competir por una beca de estancia de verano en el extranjero. A estos efectos, una vez finalizado el curso académico, la Fundación Internacional IMFAHE otorgará una beca para la especialidad de Ingeniería y dos becas para la especialidad de Biomedicina para llevar a cabo una estancia durante 6-8 semanas a partir del 15 de julio de 2019 en laboratorios y empresas de EEUU y Europa. La elección del estudiante beneficiario de la misma por parte de IMFAHE, en su calidad de entidad convocante de las referidas becas, se llevará a cabo con base en el asesoramiento y el aprovechamiento del programa, de manera que cada uno de los mentores nominará a un estudiante, de forma que, de los cinco estudiantes nominados por especialidad (10 en el caso de Biomedicina), el jefe de grupo del laboratorio o empresa al que se incorporarán seleccionará uno (dos en el caso de Biomedicina) en función de sus necesidades.
- e) Participar en concurso de ideas IMFAHE y optar al capital semilla que otorga IMFAHE para el desarrollo de la idea ganadora.
- f) Competir para ser seleccionado en el "IMFAHE innovation Camp", Universidad de Harvard, Boston (La viabilidad de esta actividad está sujeta a que IMFAHE encuentre sponsors).

Duodécima. Aceptación de las bases

1. La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.
2. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión de la Vicerrectora de Internacionalización, que tendrá potestad para dictar las normas interpretativas que considere oportunas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General
ISSN: ISSN 2445-2580

Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre
Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La
Laguna, España

Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76

E-mail: boull@ull.edu.es

Sitio web: www.ull.es/boletinoficial

[http://sede.ull.es/ecivilis-
site/bulletinBoard/bulletins](http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1708178

Código de verificación: pfGXLkEq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2018 13:41:59